

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civ. y Com. de la 9na. Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "OJEDA MARIA DEL CARMEN MAGDALENA c/MACIEL MARTÍN y Otros s/Usucapión", Expte. N° 461/2010, ha ordenado lo siguiente. "Santa Fe, 9 de Junio de 2011. Agréguese el oficio acompañado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado por el juzgado, se provee el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdate la participación de ley. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de Martín Maciel. Cítese y emplácese a los mismos para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso para que dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley; a tal efecto, publíquese edictos -conforme se solicita- en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11287. Y atento al fallecimiento de Martín Maciel, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe, para que tomen la intervención que estimen que corresponda. Hágase saber a las partes que a tenor de lo dispuesto por la ley 11622 (arts 8 y concordantes. Acuerdo CSJ del 12.12.01, Acta Nro 55 y el Reglamento de Mediación judicial, acuerdo del 29.8.95, Acta Nro. 30) la presente causa esta comprendida entre aquellas de posible sometimiento a la mediación en el ámbito del poder judicial, de procedimiento oral, voluntario y gratuito (art. 1 y 7 del Reglamento). En el caso de optar por dicho trámite deberán las partes comunicar al Juzgado en el término de cinco días para la derivación de la cuestión a la mediación y para lo cual se requerirá a la Corte Suprema de Justicia proceda al sorteo de un mediador judicial. También se les hace saber que podrán convenir la suspensión de los términos en la causa judicial, conforme lo autoriza el Código Procesal civil y comercial y que ningún caso se remitirá el expediente, el que permanecerá en el Juzgado mientras tramite la mediación (art. 7 inc. d Reglamento de Mediación). Notifíquese al actor y al demandado por cédula en su domicilio real (art. 62 inc. 8 CPC). Notifiquen Romero, Demboryniski, Nieto, Rebechi, Taboga y/o empleado notificador. Notifíquese. Santa Fe, 17 de Junio de 2011. Fdo: Dr. Buzzani, Juez; Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 11 139822 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, en autos: "SOTTINI, CARINA ADRIANA; SOTTINI, ALEJANDRA ANALÍA; SOTTINI, CECILIA MARIA DEL CARMEN; SOTTINI, DIEGO DANIEL y SOTTINI, MATIAS HERNAN c/MARTIN, RUBEN ANGEL s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1157-2009, de prescripción del inmueble inscripto en el Registro General al T° 117, F° 173, N° 23.145 del Departamento Garay. Se cita y emplaza a estar a derecho a Rubén Angel Martín, L.E. N° 8.500.264, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Junio de 2011.

§ 11 139856 Jul. 25 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo Soderó, Secretaría a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARGUELLO FELLI LOURDES s/Quiebra", Expte. N° 1335-2006, en fecha 16 de Junio de 2011, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Felli Lourdes Arguello, D.N.I. 16.633.701, argentina, domiciliada realmente en calle Mariano Cabal 3908, Barrio Chalet, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio N° 2947, oficina 2 "b", de la ciudad de Santa fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Santa Fe, 27 de Junio de 2011. Fdo.: Dr. Eduardo R. Soderó (Juez). María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 139794 Jul. 25 Jul. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PONCE DALIA MONICA s/Quiebra", Expte. N° 1255/2008, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ). Fdo.: Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 139868 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados LUQUE, ELIAS JESUS c/LAZZARONI, LUIS MARCELO s/Ejecutivo, Expte. Nro. 1459, Año 2.009, se ha dispuesto lo siguiente; Sta. Fe, 28 de abril de 2011. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaría. Asimismo, cítese de remate al demandado, con prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvia Zabala de De la Torre, Secretaria; Dr. Norberto Berlanga, Juez. Ley 5066, Art. 28: Cuando el demandado fuere persona desconocida, desaparecida, ausente o no se conociera su domicilio en la Provincia, la citación de remate se efectuará por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres, días. En estos casos la sentencia se notificará por cédula en las puertas del Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Junio de 2.011. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

§ 11 139766 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Abelardo Florentino Loza (L.E.: 4.215.960) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, LOZA, ABELARDO FLORENTINO s/Declaratoria de Herederos, Expte. 284/2011. 30 de Junio de 2011. Celia Bornia, secretaria.

§ 15 139778 Jul. 25 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil, Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Valli Gerónimo Raúl, D.N.I. N°. 6.209.648, en los autos caratulados: VALLI GERONIMO RAUL, s/Sucesorio, (Expte. N° 481/11, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y atento al Art. 67 del C.P.C. Santa Fe, Junio de 2011. Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria) Dr. Norberto Berlanga (Juez). Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

§ 15 139776 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: VERON CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, Exp. 513, año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Verón, L.E. N° 6.223.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Santa Fe, 30 de junio de 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 139858 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: OCAMPO, OLGA ESPERANZA s/Declaratoria de Herederos, Expte. 334, año 2011, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Olga Esperanza Ocampo, D.N.I. N° 6.088.686, fallecida en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, (provincia de Santa Fe) en fecha 14/08/2002 para que se presenten hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez); Dra. Celia G. Bornia (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2011. Celia Bornia, secretaria.

§ 15 139843 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados MANCINELLI, HURI ELSA y Otros s/Sucesorio, Expte. N° 761/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SOUTULLO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 6.227.641 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Junio de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 139813 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados MANCINELLI, HURI ELSA y Otros s/Sucesorio, Expte. Nº 761/2009, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mancinelli, Hur Elsa, L.C. 3.266.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Junio de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 139814 Jul. 25 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle .San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia del Sr. Agustín Rodríguez. Documento de Identidad M 8.636.112, fallecido el 17 de Marzo de 2011, domiciliado en Alberti 4381 de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia: hijo de Julio Rodríguez y Epifanía Carrozino, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, AGUSTIN s/Sucesorio", Expte. Nº 511 - Año 2011, en trámite por ante el mencionado tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Capital de la Provincia, 28 de Junio de 2011. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 139797 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GUTIERREZ, SERGIO DANIEL s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 407 - Año 2011, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sergio Daniel Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.676.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a los efectos legales en el hall de Tribunales. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nº 3.- Santa Fe, 30 de Junio de 2011. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); Celia G. Bornia, secretaria.

§ 15 139841 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Dinora Clelia Amestoy, L.C. Nº 05.530.342, fallecida el día 26 de Agosto de 1993 y de don Lucio Tarquino Gervasoni, L.E. Nº 02.375.881, fallecido el día 28 de Enero de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte.: Nº 487/2011 caratulado "AMESTOY, DINORA CLELIA s/Sucesorio". Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 30 de Junio de 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 139768 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Sta. Fe, en autos "CRISTANI, ANA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Ana Cristani, D.N.I. Nº 6.096.565, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Junio de 2011. Viviana E. Marin, secretaria.

§ 15 139857 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "DIAZ, HORACIO RAUL s/Sucesorio", Expte. Nº 401/2011, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2011. Por presentado domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento del causante Horacio Raúl Díaz, D.N.I. 10.714.878,

con la partida de defunción acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Dese intervención a los Ministerios Públicos...” Notifiquen. “Birocco, Pividori, Villalba, Pérez, Cassettari y/o Matta. Fdo.: Dr. Gómez -Secretario; Dra. Monella -Juez. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 139789 Jul. 25 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Albrecht Norma Beatriz, en autos: “ALBRECHT, NORMA BEATRIZ s/Sucesorio”, Expte N° 482, año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 30 de Junio del 2011. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 139805 Jul. 25 Ag. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de San Jorge, en autos caratulados RIVERO, RENE HORACIO s/Quiebra, Expte. N° 1080, año 2010, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 15 de setiembre de 2010. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de René Horacio Rivero, argentino, mayor de edad, separado de hecho, empleado, apellido materno Monzón, D.N.I. N° 23.747.422, con domicilio en Presidente Perón N° 1657 de San Jorge, (S. Fe); 2) Designar a los fines del sorteo del Síndico, audiencia para el día 17 de septiembre de 2010 a las 9.00 hs. por ante este Juzgado; 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETIN OFICIAL, autorizando a diferir la misma hasta tanto el Síndico que resulte designado acepte el cargo (Cfr. Arts 88 y 89 L.C.); 4) Fijar hasta el día 15 de noviembre de 2010 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 28 de diciembre de 2010 y el 09 de marzo de 2011, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 6) Anotar la apertura del presente juicio de quiebra en el Registro respectivo, efectuándose asimismo las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.; 7) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes, oficiándose a los Registros General de la Propiedad Inmueble y Automotor, a los fines de su registración; 8) Ordenar al deudor y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, previo inventario, con cumplimiento de lo normado en el Art. 86 L.C.; 9) Intimar al deudor para que, dentro del término de diez (10) días, cumpla con los requisitos referidos en el Art. 86 L.C., y para que, en un plazo no mayor de 24 horas, entregue al Síndico los libros y demás documentación contable referida a su situación patrimonial; 10) Disponer asimismo la incautación aludida en el Art. 177 inc. 1) y 3) L.C., previa realización del inventario previsto en el inc. 10 del Art. 88 L.C., oficiándose y/o librándose mandamiento a los Sres. Jueces y/u Oficiales de Justicia del lugar de ubicación de los bienes y papeles del fallido, y también a la autoridad policial a los fines de la vigilancia pertinente, prevista en el Art. 178 L.C., Oportunamente, la del inciso 2) de aquel artículo; 11) Ordenar la realización de los bienes del fallido, conforme previsiones del Art. 203 L.C.; 12) Prohibir efectuar pagos al deudor, los que serán ineficaces; 13) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que se entregará al Síndico, oficiándose a tales efectos; 14) Notificar a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), conforme Art. 29 del Código Fiscal; 15) Disponer operativo el fuero de atracción, en los términos de los Arts. 132 y conc. L.C. 16) Del cese de embargos y descuentos, previamente, vista a los acreedores interesados y a la Sindicatura, por el término de ley. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez (Juez); Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria). Otra resolución: San Jorge, 01 de julio de 2011. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Señalar el día 12 de septiembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; 2) Establecer el 25 de octubre de 2011 y el 06 de diciembre de 2011, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente; 3) Publíquense edictos, por y dentro del término de ley, como se dispusiera en la resolución de apertura. Hágase saber, insértese, regístrese. Firmado: Dr. Tristán R. Martínez (Juez); Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Reynaldo A. Mateo, con domicilio en Dorrego 676 de San Jorge, horario de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Lo que se publica sin cargo en el BOLETIN OFICIAL, por el plazo de cinco días. Secretaría, 18 de Julio de 2011. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 139830 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLELIA CATALINA MARIA AROLFO, L.C. 6.336.473 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en el tribunal. San Jorge, 13 de Junio de 2011. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 139801 Jul. 25 Ago. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Santa Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados: "VENETZ, Gerardo Luis s/Pedido de Quiebra, Expte. N° 287, Año: 2011", se ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 18 de julio de 2011. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declararen estado de Quiebra al Sr. Gerardo Luis Venetz, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 23.004.876, de apellido materno Berrone, domiciliado realmente en calle Urquiza 432 de esta ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, con domicilio legal en calle Maipú 1156 de esta ciudad.- 2) Ordenar anotar la Quiebra en los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. -4) Fijar como fecha de audiencia para que tenga lugar el sorteo de un Síndico el día 27 de julio de 2011 a las 11 hs.- 5) Fijar el día 30 de setiembre de 2011, como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 6) Fijar el día 17 de noviembre de 2011, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 35 de la citada ley. 7) Designar el día 29 de diciembre de 2011 en que el Síndico debe presentar el informe General. 8) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; cómo así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 9) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces. 10) Ordenar se intercepte toda la correspondencia de la fallida, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 11) Prohibir a la fallida a ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 12) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L.C. mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 13) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal. 14) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4)-precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/u exhórtese según corresponda. 15) Asimismo el síndico debe informar, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha, practicando en su caso, el informe previsto por el art. 190 de la ley de concursos y su modificatoria ley 26.684. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/u exhortándose a sus efectos. 17) Disponer que el Síndico que oportunamente se designe practique todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. 18) Disponer que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a recaratular el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. San Cristóbal, 19 de julio de 2011. Fdo: Graciela Viviana Gutscher, Juez. Mariela Faust, Secretaria.

S/C.- 139811 Jul. 25 Jul. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela I. Faust, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DEL TURCO, ORLANDO ROGELIO y Otra, s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 190, año 2011, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; del Sr. Orlando Rogelio Del Turco, L.E. N° 6.286.184, fallecido el 20 de Noviembre de 2.004 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Juan M. Bullo N° 1056 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y de la Sra. TERESA DOLLI GUGLIELMI, D.N.I. F N° 3.965.740, fallecida el 10 de Mayo de 2010 en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle San Martín N° 1216, de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 11 de mayo de 2.011. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 15 139791 Jul. 25 Ago. 5

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Borovach, Domingo Tomás, D.N.I. N° 8.433.193, en autos: BOROVACH, DOMINGO TOMAS s/Sucesorio, Expte. N° 520/2011; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 29 de Junio de 2011. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 15 139790 Jul. 25 Ago. 5

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico hace saber y notifica a Sr. Feliciano Veloso y/o sus sucesores y/o sus sucesores universales y/o representante legal y/o quien sus derechos ejerciere y/o Feliciano Velloso y/o sus sucesores y/o sus sucesores universales y/o representante legal y/o quien sus derechos ejerciere y/o titular dominial del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el número 40042 Folio 994 Tomo 263 par Departamento Castellanos y/o terceros ocupantes del referido inmueble, que en el juicio: Expte. N° 1519, año 2009; COMUNA DE HUMBERTO 1ro. c/VELOSO FELICIANO y Otros, s/Apremio, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 6 de Octubre de 2009. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley y un plazo de treinta días a fin de presentar el poder original para su certificación por la actuaría, bajo apercibimientos de ley. Por iniciada la presente demanda de apremio, por el trámite de la ley 5066, contra Feliciano Veloso y/o sus sucesores y/o sus sucesores universales y/o representante legal y/o quien sus derechos ejerciere y/o Feliciano Velloso y/o sus sucesores y/o sus sucesores universales y/o representante legal y/o quien sus derechos ejerciere y/o titular dominial del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el Nro. 40042, Fº 994, Tº 263 par, Depto. Castellanos y/o terceros ocupantes del referido inmueble, por el cobro de la suma de \$ 8.708,58 (pesos ocho mil setecientos ocho, con cincuenta y ocho centavos) con más intereses y costas. Intímese de pago a la parte demandada y trábese embargo sobre el bien inmueble denunciado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 4.350,00 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta), estimada prudencialmente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Humberto Primo y al Registro General de la Propiedad Inmueble, en la forma y con la autorización requerida. Cítese de remate a la accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de determinar el

domicilio de los demandados y con el efecto de evitar futuras nulidades, oficiase a la Unidad Regional y para que informe su paradero. Glósesse a autos la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y si correspondiera. Notifiquen indistintamente además del Sr. Oficial de Justicia, oficial notificador y los empleados Espósito, González, Burnier y/o Carinelli. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Jueza), Dra. Celia Bornia (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 2 de Noviembre de 2009. Certifíquense las fotocopias del poder general glosadas a autos, restituyéndose el original al interesado. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Jueza), Dra. Celia Bernia (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 28 de marzo de 2011. Previo a lo solicitado, informe la encargada de Mesa de Entradas si se encuentra en la misma la contestación de oficio requerida y se proveerá según correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Juez), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Otro Decreto: "Rafaela, 05 de Mayo de 2011. Publíquense edictos conforme lo establecido en el art. 28 de la Ley 5066, a los efectos de citar de remate a la parte demandada. Como se solicita, líbrense cédulas y oficios a los fines y en la forma requeridos. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Otro Decreto: Rafaela, 11 de mayo de 2011. Téngase presente lo manifestado y publíquense edictos teniéndose en cuenta lo normado por el art. 233 de la ley 3456. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana G. Maina de Beldoménico (Jueza), Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado de los decretos que anteceden. Se publica el presente Edicto a sus efectos. Rafaela, 7 de Junio de 2011. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 139783 Jul. 25 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de "Don Ficetto, Osmar Ramón", Expte. Nº 399 - Año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por el Dr. Lisandro Manuel Remondino. Rafaela, 8 de Junio de 2011. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

§ 15 139770 Jul. 25 Ag. 5

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GAUNA, MARIO OMAR s/Sumarisimo, Expte. Nº 1101/09, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaria Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días al Sr. Mario Omar Gauna, DNI./LE. Nº 13.894.800; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 28 de Junio de 2011. Andrea I. de Ramseyer, secretaria.

§ 11 139760 Jul. 25 Jul. 27

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Enrique Jose Faccioli, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: FACCIOLI ENRIQUE JOSE s/Sucesorio; Expte. Nº 315/11. Reconquista, 29 de Junio de 2011. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 15 139818 Jul. 25 Ag. 5
